



 Yo Soy Tomalá

Municipalidad de Tomalá, Lempira

municipalidadtomalaoficial@yahoo.es



Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante el mes de JUNIO del año 2020 se emitió un permiso de EXTRACCIÓN DE ARENA. en el municipio de Tomalá Lempira. Lo cual se utiliza para arreglo de una casa.



Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez
Jefe de la Unidad Municipal Ambiental



Municipalidad de Tomalá, Lempira



Permiso para extraer Piedra

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental del municipio de Tomalá Departamento de Lempira, por medio de la presente el Señor: **WIL ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ** número de Identidad 1325-1980-00001 de Tomalá Lempira se le concede el permiso para que pueda realizar **LA EXTRACCION DE 2 PAILADAS DE ARENA** (En la quebrada de la comunidad de **SAN LORENZO Tomalá** dicho material se utilizara para arreglo de la casa).

Ley General Del Ambiente y su Reglamento Artículo 65. La Extracción de Arena y Piedra se sujetarán a las normas técnicas de prevención que establezca el reglamento respectivo de la presente ley, a efecto de evitar el impacto negativo que dichas actividades pueden producir en el medio ambiente y en la salud humana. Corresponde a las municipalidades vigilar el cumplimiento de esas normas técnicas en el término de sus respectivas Jurisdicciones.

Dicho permiso solo tiene valides para el día **lunes 29 junio** para dos viajes

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente en el municipio de Tomalá a los **VEINTE Y DOS días** del mes de junio del año 2020

Wil Antonio Lopez

SOLICITANTE

Mirna Yamileth Sanchez

JEFE UMA

Licda. Mirna Yamileth Sánchez